



DECRETO N° 389 /

TEMUCO,

**13 MAR. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.01.2019; presentada por SERVICIOS DE GASTRONOMIA, BANQUETERIA Y CONSERVAS ANDREA RIFFO NUR EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 66 el 04 de marzo de 2019, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurante Diurno y Nocturno Mef.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2719  
 Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO MEF  
 Código Actividad : 561.000  
 Clasificación : ALCOHOLES  
 Dirección Comercial : PORVENIR N° 894  
 Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS DE GASTRONOMIA, BANQUETERIA Y CONSERVAS ANDREA RIFFO NUR EIRL.  
 Rut : 76.697.865-7  
 Nombre Rep. Legal : RIFFO NUR ANDREA DEL CARMEN  
 Rut : 8.497.064-6  
 Dirección Particular : PORVENIR N° 894 DEPARTAMENTO 506  
 Fecha De Solicitud : 30.01.2019  
 Otorgación N° : 04  
 Fecha : 07.03.2019  
 Rol Avalúo : 1425 -33

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE**



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/HAA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)